

ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, CORFERIAS presenta las condiciones técnicas que EL PROPONENTE debe acreditar en su propuesta técnica. EL PROPONENTE deberá indicar la manera o forma como cumple cada uno de estos requisitos.

I. ASPECTOS GENERALES

1. Presentar el manual, procedimiento o protocolo de operación de la empresa.
2. Prestar los servicios en las ferias, eventos, exhibiciones o cualquier tipo de evento que desarrollen las entidades convocantes dentro de los inmuebles que administre, tenga en tenencia o sean de propiedad de ellas, con base en el plan que para el efecto se diseñe conjuntamente con EL PROPONENTE para cada evento o feria.
3. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia.
4. Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad en uno o más sitios y/o puestos, cuando las entidades convocantes lo soliciten. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslado, terminación del servicio de vigilancia y seguridad privada en uno o más puestos de servicios cuando así se lo exijan.
5. Responder por los daños, destrucciones, pérdida o sustracción de los bienes de CORFERIAS y/o CORFERIAS INVERSIONES S.A.S. que se encuentren en las instalaciones objeto de protección, siempre y cuando mediante investigación administrativa se demuestre la responsabilidad del futuro contratista.
6. Garantizar que en la ejecución del contrato darán cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prestación del servicio objeto de la invitación según lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y en la Circular Externa N°20221300000675.
7. LOS PROPONENTES deberán tener oficina y operación permanente en la ciudad de Bogotá
8. Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994.
9. Disponer de los siguientes elementos para la prestación del servicio: un radio base para cada sede de CORFERIAS, un radio con dos baterías para cada puesto de vigilancia y detectores manuales de metales para cada puesto.
10. Mantener permanentemente actualizados y vigentes las licencias, permisos, y seguros exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios de

vigilancia y seguridad privada.

11. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
12. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y elementos y llevar a cabo la revisión de los bolsos, paquetes, maletines, morrales y demás que éstos porten.
13. Garantizar la disponibilidad de personal adicional en caso de que CORFERIAS así lo requiera o reemplazar inmediatamente, por su propia cuenta y riesgo, el personal en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, o cualquier otro evento que genere ausencia. Los reemplazos deben ser atendidos dentro de las cuatro (4) horas siguientes al momento en el cual las entidades contratantes le comuniquen la solicitud por cualquier medio. El personal asignado para los reemplazos deberá cumplir con todas las condiciones exigidas por CORFERIAS y/o CORFERIAS INVERSIONES S.A.S. respecto al personal destinado al cumplimiento del objeto contratado.
14. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto contratado, y supervisarlos periódicamente en coordinación con el Área de Seguridad de CORFERIAS.
15. Responder por los daños causados a CORFERIAS y a terceros en uso de los recursos utilizados para la prestación del servicio.
16. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Área de Seguridad de CORFERIAS, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. EL PROPONENTE seleccionado deberá afiliarse a la red de apoyo de la policía metropolitana se Bogotá.
18. En caso que CORFERIAS lo requiera y la ubicación de los predios donde se solicitará la prestación de este servicio lo permita, EL PROPONENTE deberá contar con autorización por parte de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico tipo DRON – RPA, para lo cual debe adjuntar documento de autorización. Adicionalmente se acreditará el cumplimiento con la presentación del Registro de Explotadores y Bases de Datos de la Aeronáutica Civil donde conste la inclusión y la autorización de por lo menos dos (2) pilotos y dos (2) equipos drones en aplicación de la Circular Reglamentaria 002 del 27 de julio de 2015.

II. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CORFERIAS requiere para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, el siguiente personal mínimo, para lo cual EL PROPONENTE deberá remitir la respectiva hoja de vida, la cual será verificada, para constatar el cumplimiento de los requisitos señalados para cada cargo, así:

✓ COORDINADOR DEL CONTRATO:

EL PROPONENTE debe presentar la hoja de vida de un Coordinador del Contrato, quien servirá de enlace entre CORFERIAS y EL PROPONENTE seleccionado, el cual debe contar con el siguiente

perfil:

- a. Que se demuestre y acredite que el Coordinador tiene una continuidad no menor a cinco (5) años como Consultor de Seguridad, para lo cual EL PROPONENTE deberá aportar todas las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- b. Acreditar experiencia en los últimos 10 años en cargos operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- c. Vinculación de tipo laboral con EL PROPONENTE mayor a cinco (5) años, la cual se acreditará con las planillas de pago de seguridad social de su personal.
- d. Podrá demostrar que es Oficial en uso de buen retiro acreditado con extracto de hoja de vida militar y cédula militar.
- e. Especialista en Administración de la Seguridad.
- f. Auditor Interno de Norma ISO 18788 y/o ISO 37001.
- g. Haber realizado estudios en Diplomado de Alta Gerencia en Vigilancia Privada y Seguridad con una intensidad horaria no menor a cien (100) horas.
- h. Conta con competencias de Evaluador de Competencias Laborales acreditado ante el SENA o una institución equivalente y autorizada para ello.
- i. Certificado de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional.

Nota: Las calidades antes descritas deberán haber sido obtenidas antes de presentar la propuesta y no se puede acreditar la calidad de coordinador por parte de socios o representantes legales.

✓ **COORDINAR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EL PROPONENTE en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8. respecto de las Obligaciones de los Empleadores, en su numeral 10 establece: *“Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: EL EMPLEADOR debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras: (...)”* y la Resolución 0312 de 2019 de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para lo cual CORFERIAS requiere que EL PROPONENTE disponga para el contrato que se suscriba de un profesional dentro de su planta personal, quien será el responsable del diseño y ejecución del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuyo perfil debe ser:

- a. Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o ingeniería Industrial o afines, con especialización en Salud y Seguridad en el Trabajo
- b. Licencia y Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- c. Certificación de Capacitación SGSST mínimo de 50 horas, emitida por la ARL a la cual se encuentra vinculada la empresa proponente.
- d. Evaluador de competencias laborales acreditado ante el SENA o la entidad debidamente certificada para ello.
- e. Acreditación como Consultor en Seguridad o Asesor ante la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- f. Vinculado a EL PROPONENTE como mínimo con siete (7) años de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual se acreditará con las planillas de pago a la seguridad social de EL PROPONENTE.

Este cargo será el canal para que ELPROPONENTE seleccionado al ser contratista, de respuesta a todos los requerimientos que CORFERIAS solicite, en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo durante el tiempo en que esté vigente el respectivo contrato que se suscriba y sea objeto de supervisión. Adicionalmente, CORFERIAS aclara que este personal ofrecido no es de uso exclusivo en el contrato que se suscriba con CORFERIAS, por consiguiente, no implicarán costos adicionales toda vez que hacen parte inherente a la administración y supervisión de cada uno de los puestos de vigilancia a los que se hacen referencia en el presente proceso de Invitación.

✓ **SUPERVISOR LÍDER DE SEGURIDAD**

CORFERIAS requiere contar con un Supervisor de Seguridad que cumpla con el siguiente perfil:

- a. Profesional en cualquier área.
- b. Experiencia mínima de diez (10) años comprobada en el manejo de personal de seguridad y vigilancia privada, lo cual se validará mediante certificación laboral suscrita por el representante legal de la empresa en la que prestó sus servicios.
- c. Contar con especialización ó capacitación en el curso de Supervisor en escuela o departamento de capacitación de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- d. Acreditar la calidad de evaluador de competencias laborales acreditado ante el SENA o la entidad debidamente certificada para ello.
- e. Contar la credencial y/o resolución vigente como consultor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f. Vinculado a EL PROPONENTE como mínimo con diez (10) años de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual se acreditará con las planillas de pago a la seguridad social de EL PROPONENTE.

CORFERIAS aclara que este personal ofrecido no es de uso exclusivo en el contrato que se suscriba con CORFERIAS, por consiguiente, no implicarán costos adicionales toda vez que hacen parte inherente a la administración y supervisión de cada uno de los puestos de vigilancia a los que se hacen referencia en el presente proceso de Invitación.

✓ **PERFIL DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD:**

Los vigilantes de seguridad deberán ser como mínimo bachilleres, certificar dos (2) años o más de experiencia y contar con los siguientes cursos:

- a. Certificación de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada o del Departamento de Capacitación de la Empresa en caso de que lo tenga y esté autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b. Actualización en vigilancia y seguridad privada.
- c. Situación militar definida.
- d. Seminario de atención al cliente.
- e. Manejo de escáner, arcos y detectores metales.
- f. Capacitación en sistemas electrónicos de acceso.
- g. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios.
- h. Seminario de armas seguro.
- i. Aptitud psicofísica, lo anterior según establece la Ley 1539 de 2012.

✓ **PERFIL DE LOS MANEJADORES CANINOS:**

Los manejadores caninos deberán ser como mínimo bachilleres, certificar dos (2) años o más de experiencia y contar con los siguientes cursos:

- a. Certificación de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en manejador canino de defensa controlada.
- b. Certificación de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en manejador canino de Antiexplosivos.
- c. Situación militar definida.
- d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios.
- e. Seminario de atención al cliente.

✓ **PERFIL DE LOS SUPERVISORES:**

Los proponentes deberán cotizar en la propuesta 1 servicio de Supervisor 24 horas, debidamente certificados como Supervisores por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los supervisores deben contar con destreza en el manejo de personal, manejo de armas de fuego, uso de equipo de comunicaciones, experiencia en la administración de crisis de orden operativo, y estar debidamente certificados (credencial vigente) como Supervisor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conocimiento en herramientas ofimáticas y en indicadores de gestión.

El perfil de los supervisores es el siguiente:

- a. Bachiller – título o acta de grado o suboficial en retiro de las fuerzas armadas.
- b. Situación militar definida.
- c. Especialización o curso en supervisión en escuela o departamento de capacitación de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- d. Otros cursos de seguridad o diplomados.
- e. Reentrenamiento de supervisor vigente.
- f. Experiencia específica en servicios de seguridad privada, como supervisor de mínimo 5 años.
- g. Seminario de manejo de armas.
- h. Certificado de aptitud psicofísica, lo anterior según establece la Ley 1539 de 2012.
- i. Capacitación en relaciones humanas.
- j. Capacitación en redacción y elaboración de informes.
- k. Capacitación en técnicas de requisas y seguridad

El personal propuesto deberá estar vinculado con la empresa oferente por lo menos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se acreditará con la presentación de la certificación laboral y copia de las planillas de pagos a seguridad social pagados por el PROPONENTE correspondientes a dicho periodo de 3 años.

Se debe acreditar por lo menos tres (3) personas que cumplan con las condiciones antes indicadas.

✓ **OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS:**

Los OMT deberán ser como mínimo bachilleres, certificar dos (2) años o más de experiencia y contar con los siguientes cursos:

- a. Certificación de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento de Operador de medios tecnológico–OMT
- b. Conocimiento integral en sistemas.
- c. Conocimiento específico de circuito cerrado de televisión y control de acceso.
- d. Conocimientos básicos de sistemas de alarmas y detección de incendios.
- e. Seminario de atención al cliente.

III. ASPECTOS GENERALES EN CUANTO AL PERSONAL

1. Presentar el esquema de vinculación o contratación del personal con que prestará el servicio, indicando la modalidad de contratación, los rangos salariales, la periodicidad del pago, los beneficios extralegales, si los hay.
2. Presentar los procesos de selección de personal con que prestará el servicio.
3. Acreditar las directrices vigentes en materia de capacitación dictadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, brindándolas al personal que pondrá al servicio de las entidades convocantes. Será responsabilidad de EL PROPONENTE demostrar a las entidades contratantes, en forma periódica, el cumplimiento en los avances de los niveles básicos de vigilancia de cada trabajador y las actualizaciones de entrenamiento para el personal especializado de manejo y control tales como los supervisores.
4. Presentar a CORFERIAS la documentación sobre los diferentes programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento realizados al personal y medios caninos suministrados. Dicha documentación debe incluir los horarios, el programa general y detallado de las materias, tipo de materias, duración, sistema de evaluación de instructores, y demás aspectos que puedan ser revisados y verificados durante las visitas o auditorías, tanto de la capacitación externa (academias) como las que brinden internamente en la organización de EL PROPONENTE.
5. Presentar el modelo del uniforme, equipo y demás elementos con que los guardas de seguridad prestaran el servicio, con su correspondiente descripción técnica.
6. Acreditar programas de Bienestar que tenga implementados en la empresa en beneficio de sus guardas o de su entorno familiar.
7. Presentar el programa o reglamento de seguridad industrial y salud ocupacional.
8. EL PROPONENTE que resulte seleccionado deberá realizar un proceso de selección ágil y que no tome más de un día en el que se verifique la idoneidad, las competencias personales y laborales, la experiencia y los antecedentes judiciales y personales de cada una de las personas designadas en el servicio, así como, el cumplimiento de los requisitos definidos por Corferias para el perfil del cargo.
9. Los procedimientos de selección para el personal asignado a Corferias serán realizados con el personal calificado en las instalaciones de EL PROPONENTE en la ciudad de Bogotá, D.C.
10. El personal que se asigne para el cumplimiento del contrato deberá someterse a un proceso de selección que incluya como mínimo la etapa de entrevista, así como, a un estudio de seguridad que incluya mínimo visita domiciliaria, la referenciación, la verificación de

antecedentes en las instituciones de seguridad del Estado tales como DIJIN, SIJIN y Fiscalía y la credencial otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. CORFERIAS podrá solicitar copia de los informes de selección y estudio de seguridad para evidenciar la aptitud de los trabajadores asignados al servicio.

11. Los gastos del estudio de seguridad serán asumidos por EL PROPONENTE que resulte seleccionado.
12. EL PROPONENTE deberá describir en su propuesta el estudio de seguridad que aplicará en su empresa, así como el tiempo que se tarda en realizar el estudio de seguridad del personal asignado a CORFERIAS desde que esta hace el requerimiento.
13. CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar mayores estudios del personal que a su juicio no ofrezca las garantías de seguridad suficientes, así como el derecho de revisar y aprobar la selección del personal asignado al contrato.

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACTUAL: EL PROPONENTE que resulte seleccionado podrá contratar, al personal actual que presta los servicios de vigilancia en todas sus modalidades, con el fin de dar continuidad a las personas que se han destacado y vienen realizando su labor de manera adecuada, previa verificación de los perfiles por parte del Jefe de Seguridad de CORFERIAS, y que surta adecuadamente el proceso de selección establecido por EL PROPONENTE.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL: EL PROPONENTE seleccionado dentro de la ejecución del contrato capacitará al personal que destine para el cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada, servicio al cliente y garantizar que el personal que pondrá a disposición de CORFERIAS cumpla con las capacitaciones realizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual adjuntará las constancias respectivas y credenciales actualizadas. Corferias exigirá un cronograma mensual de capacitaciones relacionadas con el objeto de la presente invitación y que en cualquier tiempo de la ejecución del contrato podrá verificar cumplimiento de las capacitaciones que EL PROPONENTE se obliga a impartir al personal asignado para la labor.

IV. EN CUANTO A LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Acreditar el respectivo permiso del Ministerio de Comunicaciones para la utilización del espectro radioeléctrico y adjudicado legalmente las frecuencias que utilice.
2. Acreditar los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio.
3. Acreditar el procedimiento o manual del uso de armas conforme a las restricciones del respectivo permiso o licencia.
4. Prestar el servicio canino con razas legalmente autorizadas y adiestrados en detección de explosivos y defensa controlada.
5. Presentar el presupuesto de los gastos de manutención y salud de los medios caninos.
6. Presentar el procedimiento para la prestación de los servicios de vigilancia con medios caninos debidamente adiestrados y entrenados para tal fin, los cuales deben estar en condiciones de higiene y salud que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y la salubridad pública o contra el bienestar de estos.

7. Los caninos deben cumplir todas las disposiciones establecidas por la Superintendencia en materia de prestación de este servicio.
8. Presentar los sitios de descanso para los medios caninos, cuando no se puedan trasladar los animales para el cambio de turno dentro de los puestos de trabajo, excluyendo los guacales de transporte; proveyéndose de caniles o jaulas portátiles, de tal forma que le permita al canino moverse y/o desplazarse dentro de los mismos, con la posibilidad de alimentarlos y darles de beber
9. Acreditar que es el dueño de los caninos que van a ser destinados para la prestación del servicio.
10. Acreditar las capacitaciones y/o cursos de adiestramiento de los caninos que van a prestar el servicio, Así mismo deberá presentar la respectiva certificación de idoneidad del canino expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
11. Acreditar con que programa de mejoramiento de la calidad de vida de los caninos tiene, que incorpore actividades recreacionales, de descanso y/o vacacionales adicionales a lo establecido legalmente.

V. EN CUANTO A LOS RECURSOS TECNOLOGICOS ADICIONALES DISPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS PROPONENTES deberán presentar y poner a disposición los recursos tecnológicos disponibles, teniendo en cuenta la actividad que desarrolla CORFERIAS. Particularmente es interés de CORFERIAS contar con arcos detectores de metal y túneles de rayos x. Los valores de alquiler de los recursos antes mencionados deberán ser cotizados bajo los siguientes periodos de tiempo 24 horas, semana y mes. Si por alguna razón los participantes no cuentan con estos recursos deberán hacerlo manifiesto. Esta información en todo caso no será considerada como criterio de evaluación, ni calificación, ni impedirá la selección de la firma.

SERVICIOS REGULADOS REQUERIDOS: Los proponentes con la firma del presente documento aceptan que en caso de resultar seleccionados pondrán a disposición de CORFERIAS todo el personal señalado en el Anexo 2.

SERVICIOS REGULADOS: EL PROPONENTE que resulte seleccionado prestará el servicio objeto de la invitación en las modalidades de vigilancia fija y móvil, a través de vigilantes con armas, sin armas, medio canino, dando cumplimiento a los servicios requeridos que se indican en el anexo y a las tarifas establecidas en la normatividad vigente en especial en la Circular Externa N°20221300000675 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA: Los servicios objeto de la presente invitación que sean contratados por CORFERIAS deberán ser de uso exclusivo de la misma y no podrán destinarse para otro tipo de contrato.